

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

REINALDO ORTEGA ROBLES
QUERELLANTE

CASO NÚM.: NEPR-QR-2024-0098

V.

ASUNTO: Orden Término Contestación a Querella


LUMA ENERGY, LLC Y
LUMA ENERGY SERVCO, LLC
QUERELLADA

ORDEN

El 18 de junio de 2024, la parte Querellada presentó ante el Negociado de Energía una *Solicitud de Prórroga para Contestar Querella*, mediante la cual solicitó una extensión de término de veinte (20) días, para contestar la Querella de epígrafe, ya que en el último mes han recibido un número considerable de reclamaciones y cada una requiere una investigación detallada, en aras de atender y solucionar los asuntos reportados en las Querellas.

Así las cosas, se declara **HA LUGAR** la *Solicitud* y se **ORDENA** a la parte Querellada a presentar su Contestación a Querella en un término de **veinte (20) días** a partir de la Notificación de esta Orden.

Notifíquese y publíquese.


Lcda. Angela Ufret Rosario
Oficial Examinadora

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso, la Lcda. Angela D. Ufret Rosado, el 20 de junio de 2024. Certifico, además, que hoy, 21 de junio de 2024, he procedido con el archivo en autos de esta Orden con relación al Caso Núm. NEPR-QR-2024-0098 y he enviado copia de esta a: Carlos.RamirezIsern@lumapr.com y davidortega4369@gmail.com, y por correo regular a:

Luma Energy Servco, LLC
Luma Energy, LLC
Lcdo. Carlos R. Ramírez Isern
PO Box 364267
San Juan, PR 00936-4267

Reinaldo Ortega Robles
19 Calle Los Milagros
Ciales, PR 00638-3364

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 21 de junio de 2024.




Sonia Seda Gaztambide
Secretaria